



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Mayo de 2015, se reúnen por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por los Señores Héctor Laplace - Secretario General y Carlos Almiron - Secretario Adjunto, y por la otra, la Federación Argentina de la Piedra, representada por el Señor Jose Alfredo Pizone.; la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), representada por el Señor Raul Lantela; la Cámara de la Piedra de la Pcia. de Buenos Aires representada por el Sr. Rodolfo Guerra.; la Cámara Minera de San Juan representada por el Señor Alberto Lopez.; la Cámara Empresaria Minera de Córdoba (CEMINCOR), representada por Daniel Soneyro y la Cámara Minera de Jujuy representada por el Sr. Nilo Carrión, quienes acuerdan lo siguiente:

1.-Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de Abril de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016, de la siguiente forma.

1A) a partir del 1° de Abril de 2015 y hasta el 31 de Octubre de 2015 se incrementaran un 17 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo del 2015.

1B) A Partir del 01 de Noviembre del 2015 y hasta el 31 de Marzo del 2016, se incrementaran un 14 % los jornales básicos vigentes al 31 de Octubre de 2015.

1C) Los mencionados acuerdos salariales, se agregan en los anexos I y II que forman parte integrante del presente acuerdo.

2- Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.

3- Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el aumento será pagado en forma separada como "A cuenta acuerdo Fecha 11/05/2015"

4- Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente Homologación.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including a large signature on the left and several others across the bottom.]

5- Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia del mismo; para ello, agotarán todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que completen el mantenimiento de la misma.



6- En virtud de lo acordado más arriba se procede a afirmar esta acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.

Santx.

[Signature]

Quiro

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ANEXO I

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
JORNALAS BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región I- Coeficiente 1

Categorías	Marzo 2015	01/04/15 al 31/10/15	01/11/15 al 31/03/16
1	300,85	351,99	401,27
2	289,70	338,95	386,40
3	278,74	326,13	371,78
4	267,94	313,49	357,38
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	11,93	13,96	15,91

BUENOS AIRES, 11 de Mayo de 2015.-

Sautz.
Quirós.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ANEXO II

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
JORNALES BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región II- Coeficiente 1,20

Categorías	Marzo 2015	01/04/15 al 31/10/15	01/11/15 al 31/03/16
1	361,02	422,39	481,53
2	347,64	406,74	463,68
3	334,48	391,34	446,13
4	321,54	376,20	428,87
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	14,31	16,74	19,09

BUENOS AIRES, 11 de Mayo de 2015.-

Santos
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]